

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA.

EXPEDIENTE Nº: CONTR 2023-373440

TÍTULO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA.

LOCALIDAD: CÓRDOBA

CÓDIGO NUTS: ES613

CÓDIGO CPV: 71000000-8 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA E INSPECCIÓN

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 1



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 1 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE NECESIDADES.....	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Ámbito de los trabajos.....	4
2.3. Programa de necesidades.....	4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	6
4. AGENTES INTERVINIENTES.....	7
4.1. Equipo de trabajo.....	7
4.1.1. Composición del equipo de trabajo.....	7
4.2. Responsable del contrato.....	8
5.1. Criterios generales de intervención.....	9
5.2. Definición de la actuación.....	11
5.3. Presupuesto estimado y presupuesto máximo de las obras.....	11
6. DESARROLLO DEL TRABAJO.....	11
6.1. Redacción del Proyecto.....	11
6.1.1. Fases de entrega.....	12
6.1.2. Plazos de ejecución del trabajo.....	15
7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO.....	16
7.1.1. Memoria y anexos.....	16
7.1.2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.....	19
7.1.3. Mediciones y Presupuesto.....	19
7.1.4. Planimetría.....	20
7.1.5. Estudio de seguridad y salud.....	21
7.1.6. Programa de mantenimiento.....	21
7.1.7. Documentación y contenido del «Resumen de Características del Proyecto».....	22
8. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.....	22
8.1. Presentación de la documentación.....	22
8.2. Propiedad de los trabajos realizados.....	23
10. ENTREGA Y RECEPCIÓN.....	24
11. PLAZO DE GARANTÍA.....	25
ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	26
Anexo 1. Planimetría del ámbito de intervención.....	26
Anexo 2. Reportaje fotográfico.....	27

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 2



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 2 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto y alcance del presente contrato es la redacción de un proyecto básico y de ejecución que reordene y adecúe los itinerarios que realizan los visitantes al Salón de Abd al-Rahman III o Salón Rico del Conjunto Arqueológico de Madinal-Al-Zahra por su borde oriental. Dicho contrato está cofinanciado con fondos del Programa Operativo de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) 2014-2022.

La intervención de reordenación y adecuación de itinerarios debe combinar actuaciones de diversa índole, tales como limpieza, rejuntados, reparación, nivelados de terreno, eliminación de materiales nuevos añadidos con anterioridad, consolidación y restauración, recrecidos, construcción de nuevos pavimentos, trabajos destinados a la desviación de aguas..., etc de las zonas marcadas en el anexo 1 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT).

Asimismo, debe contemplar la construcción de diversos tramos de pasarelas para el tránsito de visitantes, la protección en zonas con pavimento original y los elementos de separación y de señalización necesarios a lo largo de los itinerarios de visita definidos en el programa de necesidades que figura en el apartado 2.3 del presente documento.

Por último, en el presente pliego se establecen las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios de redacción de la memoria previa descriptiva y justificativa, la redacción del proyecto básico y la redacción del proyecto de ejecución, así como todas aquellas actuaciones complementarias que fuesen necesarias para su realización, quedando obligados los profesionales adjudicatarios a realizar los trabajos contratados según las especificaciones de índole técnica que en el presente documento se relacionan.

2. ÁMBITO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMA DE NECESIDADES

2.1. Antecedentes

Mediante Real Orden de 12 de julio de 1923 (Gaceta de Madrid núm. 207 de 26 de julio de 1923), las ruinas de la ciudad y palacio de Medina Az-Zahara, en Córdoba, fueron declaradas Monumento Nacional. Sin embargo, no es hasta 1981, cuando por Real Decreto 2122/1981, de 13 de julio, se creó el Patronato de Madinat al-Zahra.

Conforme a la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, pasó a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural.

Mediante Decreto 126/1989, de 6 de junio, se creó el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, estableciendo una unidad administrativa para su gestión y tutela que, más tarde, mediante Decreto 293/1997, de 23 de diciembre, se convierte en un servicio administrativo con gestión diferenciada.

Mediante Decreto 46/1996, de 30 de enero, se amplía la zona de protección y en aplicación de la legislación vigente se declara como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica. Y



PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 3

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 3 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mediante Decreto 195/2003, de 1 de julio, se amplía nuevamente el Bien de Interés Cultural denominado Zona Arqueológica de Madinat al-Zahra (BOJA núm. 142 de 25 de julio de 2003).

Finalmente, el 1 de julio de 2018, en la 42.ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO celebrada en la ciudad de Manama (Bahrein), se acordó por unanimidad la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la «Ciudad Califal de Madinat al-Zahra».

2.2. **Ámbito de los trabajos**

El continuo incremento de la afluencia de visitantes al Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra experimentado a lo largo de los últimos años, se ha traducido en el progresivo desgaste de las zonas de circulación por las que discurre el itinerario de visita.

Con la reciente declaración del título de Patrimonio Mundial, el flujo de visitante en el conjunto arqueológico ha sufrido un brusco incremento. Además, con la próxima apertura al público de zonas que hasta este momento no formaban parte de la visita, hace necesario reordenar el flujo y los itinerarios de circulación de los visitantes, de forma que la visita se produzca de forma más segura, tanto para el visitante, como para el bien.

2.3. **Programa de necesidades**

El proyecto deberá contemplar las siguientes actuaciones:

1. Reparación (picado y sustitución) de los tramos del pavimento blando paralelo a la muralla norte que se encuentran deteriorados.
2. Eliminación del pavimento de cemento construido a comienzos de la década de 1980 para conformar el itinerario de visita y su sustitución por un nuevo pavimento blando en los siguientes tramos:
 - Interior del acceso al yacimiento y escaleras.
 - Interior de la Puerta Norte de acceso al Alcázar.
 - Tramo de bajada desde la Puerta Norte al Edificio Basilical Superior.
3. Limpieza, rejuntado y restauración en su caso de las piezas originales que integran el Camino de los Nogales hasta su desaparición. Incluye la protección de las canalizaciones que discurren sobre el mismo y se abren al exterior sin protección y la incorporación de las piezas de tapas desaparecidas.
4. Nivelación y construcción de pavimento no pétreo en el tramo del Camino de los Nogales que tiene desaparecido su pavimento hasta la puerta de comunicación con la explanada del Pórtico.
5. Consolidación y recrecido con mampostería y elementos puntuales con sillería de calcarenita del muro que delimita el Camino de los Nogales por el norte en un tramo aproximado de 10 metros y retirada de derrubios depositados en el camino procedentes de la ladera norte.

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 4



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 4 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Intervención para la desviación de las aguas procedentes de la montaña que penetran bajo la cerca norte a fin de evitar su escorrentía sobre los restos originales, y conducción de las mismas hasta la explanada del Pórtico.

7. Definición arquitectónica de la puerta de comunicación entre el Camino de los Nogales y la explanada frontera al Pórtico, para realizar un recrecido de sus jambas que permita su identificación.

8. Consolidación-restauración de la puerta de comunicación entre el Camino de los Nogales y la explanada frontera al Pórtico.

9. Limpieza, rejuntado y tratamiento de consolidación del pavimento que conforma el sistema viario original de acceso desde la puerta del Camino de los Nogales hasta la explanada del Pórtico.

10. Consolidación y recrecido del muro de sostén de la rampa que comunica la puerta del Camino de los Nogales y la explanada del Pórtico.

11. Reparación, consolidación y nuevo pavimento en la explanada del Pórtico, en una franja aproximada de unos 80 m de longitud y 12 m de anchura paralela a la línea de fachada del Pórtico.

12. Reparación y formalización del camino no original que conecta la explanada del Pórtico con la puerta de entrada al Jardín Alto.

13. Consolidación del pavimento del andén este del Jardín Alto en la zona hundida donde se visualiza el camino previo existente anterior a la construcción de dicho andén.

14. Limpieza, rejuntado y consolidación del pavimento que forma el andén medial este-oeste del Jardín Alto en su mitad oriental, y el andén de dirección norte-sur que discurre paralelo al lado este del llamado Pabellón Central y de la gran alberca interpuesta entre el Salón Rico y el Pabellón Central.

El proyecto, además, debe contemplar:

15. La construcción e instalación de las siguientes pasarelas:

- Pasarela de tránsito y protección en el tramo pavimentado original del Camino de los Nogales.
- Pasarela de tránsito y protección en el pavimento original de la rampa que conecta la puerta del Camino de los Nogales con la explanada del Pórtico.

16. La construcción de todos los elementos de separación y de señalización necesarios a lo largo del itinerario definido en el proyecto.



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 5 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La realización del trabajo objeto del presente contrato habrá de ajustarse asimismo, con carácter general, a la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- Órdenes del órgano de contratación e instrucciones de la persona responsable del contrato.
- Orden de 22 de febrero por la que se aprueban las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para las obras de la Consejería de Cultura (BOJA n.º 48 de 13 de marzo de 2006); y su versión actualizada, así como las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación a que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (en adelante LOE).
- Código Técnico de la Edificación (en adelante CTE).
- Legislación que regula las características de los materiales y equipos.
- Legislación sobre prevención de riesgos laborales y disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Legislación en materia de accesibilidad.
- Legislación sobre patrimonio histórico.
- Legislación en materia de medio ambiente.
- Legislación que regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Legislación en materia de control de calidad de materiales, equipos y construcción.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Normas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.
- Toda la normativa técnica de aplicación en proyectos y en la ejecución de obras.

Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en los siguientes documentos:

- **Condicionantes medioambientales:**
El proyecto deberá incluir la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el inmueble especies protegidas.
- **Circunstancias urbanísticas:**
La zona arqueológica de Madinat al-Zahra cuenta con las máximas cautelas de protección tanto de los instrumentos de planeamiento general. En este sentido, la Adaptación Parcial del Planeamiento General vigente a las determinaciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), se aprobó con fecha 21 de diciembre de 2009 y se publicó en el BOP de la provincia de Córdoba de 24 de marzo de 2010.

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 6



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 6 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Valores protegidos:
Al tratarse de una actuación de conservación y puesta en valor de un BIC requiere de la redacción de un proyecto de conservación en los términos del art. 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA). Las actuaciones contempladas han de soportarse en un proyecto de conservación supervisado por la oficina de supervisión de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, si procede; y previo informe preceptivo emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. La actuaciones están sujetas a autorización administrativa en los términos dispuestos por el art. 33.3 de la LPHA emitida por la consejería competente en materia de patrimonio histórico.

La actuación proyectada responde a la planificación estratégica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico.

4. AGENTES INTERVINIENTES

4.1. Equipo de trabajo

4.1.1. Composición del equipo de trabajo

Para la realización del presente trabajo se requiere la contratación de un equipo, formado por profesionales con la titulación adecuada y suficiente, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente y que cumplan con los requisitos habilitación profesional exigidos en el presente contrato.

El equipo de trabajo estará compuesto por los técnicos que estén en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que se relacionan a continuación:

- Para la redacción del proyecto básico y de ejecución:
Persona física que cuente con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arquitecto o arquitecta de conformidad con la normativa aplicable. Cuando se presente un equipo formado por varios profesionales, se definirán los porcentajes de participación de cada uno de ellos y se designará como Director del Equipo a la persona que lo sea en mayor proporción. Cuando se trate de una persona jurídica, se especificará en la oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar cada una de las prestaciones que se definen en el contrato, así como la persona que ejercerá la función de dirección del equipo.
- Para las labores de colaboración en materia de arqueología durante la redacción del proyecto:
Personas físicas que cuenten con la titulación académica o acreditación profesional que habilite para el ejercicio de las funciones de arqueólogo o arqueóloga de conformidad la normativa aplicable y conforme al artículo 6 del Decreto 168/2003, de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. La función de arqueólogo o arqueóloga se considera una colaboración durante la redacción del proyecto básico y de ejecución.

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 7



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 7 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Director del equipo cumplirá los requisitos y tendrá las obligaciones que se señalan a continuación:

- Contará con titulación adecuada para la redacción de proyectos de obras de edificación y dirección de las mismas.
- Será a todos los efectos el único miembro del mismo que ostenta la plena representación ante el responsable del contrato designado por la Administración para el presente contrato.
- Mantendrá informado de forma fehaciente y permanente al responsable del contrato de cuantas incidencias se produzcan durante el desarrollo de los trabajos, recabando la concurrencia de éste en la adopción de decisiones y medidas adoptadas para la adecuada resolución de las mismas.

El equipo que resulte adjudicatario del contrato:

- Redactará el proyecto de obras previsto en el artículo 231 de la LCSP.
- Colaborará en la difusión de la citada actuación.
- Asignará totalmente a su cargo, todo el personal necesario para cumplir con las condiciones contractuales establecidas del presente contrato.

4.1.2. Competencias y obligaciones del proyectista

Les corresponde la redacción del proyecto, que incluye el estudio de seguridad y salud (en adelante, ESS), con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente.

Son obligaciones del proyectista, las siguientes:

- Estar en posesión de las titulaciones académicas y profesionales que les faculten para el desempeño de estas funciones.
- Redactar la documentación con sujeción a la normativa vigente, al contrato y a lo establecido en el presente pliego y entregarla, con los visados que en su caso fueran preceptivos.
- Una vez supervisado favorablemente el proyecto de ejecución y el ESS, por la oficina de supervisión si procede, deberá presentar un documento denominado «Resumen de características del proyecto».

4.2. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará en esta fase a una o varias personas responsable de contrato al que, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP le corresponderá, con carácter general, la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicios, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos le fuera encomendada por la Administración. A todos los efectos será el representante de la Administración frente a la persona que dirija el equipo de trabajo.

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 8



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 8 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona o personas responsables del contrato estarán facultados, en cualquier fase durante la elaboración del proyecto, para realizar al contratista cuantas propuestas, sugerencias y modificaciones, consideren adecuadas a los fines y objetivos del proyecto.

Con carácter específico, serán funciones de la persona que ejerza la función de responsable del contrato:

- Verificar, y en su caso exigir, el cumplimiento de las previsiones de dotación de medios personales, materiales y organizativos establecidos contractualmente.
- Hacer entrega al equipo de trabajo, de los estudios previos arqueológicos de reconocimiento y diagnóstico, y de cuanta documentación sobre el objeto del contrato posea la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones del contrato y de los plazos establecidos.
- Coordinar los trabajos de redacción del proyecto en base al programa de necesidades exigido.
- Supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.
- Analizar y tramitar las posibles solicitudes de modificación o ampliación del programa de necesidades del proyecto, informando sobre la oportunidad de éste.
- Realizar la consulta oportuna a la consejería competente en materia de medio ambiente, para recabar la justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el inmueble especies protegidas.

5. BASES PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Criterios generales de intervención

En la propuesta que se presente se deberán contemplar las consideraciones de carácter histórico-cultural que esta zona arqueológica presenta, derivada tanto de su ubicación, así como sus propios valores patrimoniales que se ponen de manifiesto de los estudios previos realizados.

En el diseño se atenderá a una óptima calidad de la intervención, unido a una adecuada valoración de las soluciones que se propongan, compatibilizando los usos y considerando las distintas fases en que habrán de ejecutarse las obras para una menor interferencia en las actividades que se realizan a su entorno.

Irá acompañado un programa de mantenimiento y conservación de la actuación. En todo el diseño de la propuestas arquitectónica se ha de considerar la adecuación y compatibilidad de soluciones y materiales que deben ser de integración, conservación, preservación de valores materiales e inmateriales, evitándose soluciones contrastantes con las características arquitectónicas e históricas del lugar.

Serán factores a considerar en el diseño, los económicos, sociales, administrativos y estéticos, y la integración en consonancia con el entorno, todo ello de acuerdo con la normativa de obligado

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 9 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cumplimiento vigente, como la LPHA, así como a las normas municipales y demás reglamentaciones que sean de aplicación.

Se proyectará de acuerdo al programa de necesidades establecido y a las instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería competente en materia de Cultura. Los criterios de intervención se adecuarán a la legislación vigente y a las cartas y recomendaciones internacionales.

Las restauraciones respetarán las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuese necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo. Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.

Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

En los términos prevenidos en el art. 20 de la LPHA, las actuaciones a que se refiere al apartado anterior, evitarán los intentos de reconstrucción, salvo cuando en su reposición se utilicen algunas partes originales de los mismos o se cuente con la precisa información documental y pueda probarse su autenticidad. Si se añadiesen materiales o partes indispensables, las adiciones deberán ser reconocibles y evitar las confusiones miméticas.

Los criterios de intervención específicos de cada elemento, metodología, materiales y alcance de la intervención deberán consensuarse, a través del técnico o técnicos designados al efecto, estando sujetos finalmente al dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, la cual en su calidad de órgano consultivo de naturaleza colegiada ha de emitir informe previo a la resolución de autorización de las las actuaciones proyectadas.

Los criterios generales y específicos de intervención y mantenimiento que se plantean son los siguientes:

- Cualquier intervención deberá partir del mayor respeto hacia la zona arqueológica
- La actuación debe estar justificada por el estado de conservación y no para satisfacer principios estéticos.
- Interdisciplinariedad del equipo integrado por especialistas que intervienen, estudian e investigan el bien cultural para la obtención de resultados transdisciplinares.
- Detección y eliminación de los factores de deterioro que directa e indirectamente inciden negativamente en el estado de conservación del bien.
- Criterio de mínima intervención. Los tratamientos deben reducirse a los que estrictamente demande la obra.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 10 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La intervención ha de respetar la doble polaridad: La actuación sobre el aspecto histórico y estético, y la acción directa sobre su materia original, de tal forma, que todo tipo de testimonio del pasado, siempre y cuando no interfiera en su conservación, sobreviva el máximo tiempo posible.
- Los tratamientos y materiales aplicados en conservación y restauración deben estar justificados y experimentados ampliamente en el tiempo. Así mismo deben ser compatibles con los originales y permitir que se realice posteriores examen, investigaciones y tratamientos.
- La intervención ha de ser fácilmente discernible y circunscribirse a los márgenes de las pérdidas.
- Cualquier intervención ha de quedar documentada con indicación expresa del técnico que la realiza, metodología empleada, productos y proporciones utilizados en cada uno de los tratamientos efectuados.

5.2. Definición de la actuación

El documento a redactar denominado «PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REORDENACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ITINERARIO HACIA EL SALÓN RICO POR EL BORDE ORIENTAL DE LA ZONA EXCAVADA DE MADINAT AL-ZAHRA. CÓRDOBA», deberá plantear sus propuestas en el citado conjunto arqueológico, de acuerdo con el programa de necesidades que se establece en el apartado 2.3 del presente pliego.

5.3. Presupuesto estimado y presupuesto máximo de las obras

Se ha utilizado el Método para el Cálculo Simplificado de los Presupuestos Estimativos de Ejecución Material de los distintos tipos de obra, obteniéndose un Presupuesto de Ejecución Material (en adelante, PEM) de referencia, estimado en 415.000,00 euros.

En este sentido, el importe máximo del PEM de las obras proyectadas asciende a 415.000,00 euros (CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS), sin que dicho presupuesto máximo de las obras suponga el incremento de honorarios facultativos del presente contrato.

El PEM incrementado en un 16% en concepto de gastos generales (por Orden de la Consejería de Cultura de 24 de abril de 1989), y en un 6% en concepto de beneficio industrial (por art. 131.1.b del RGLCAP), y el IVA correspondiente, dará como resultado el presupuesto base para la licitación de la obra.

El PEM de la obra será fijado exactamente por el proyectista, una vez supervisado y aprobado este. A estos efectos, el equipo deberá ajustar el proyecto y su presupuesto mediante la utilización de precios reales de mercado para este tipo de obras, evitando en todo momento realizar un ajuste basado en una manipulación evidente de los precios de mercado.

6. DESARROLLO DEL TRABAJO

6.1. Redacción del Proyecto

Previamente a la redacción del documento, el contratista deberá visitar ineludiblemente el ámbito de intervención, a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo, y revisar y analizar la

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 11 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



documentación existente sobre las actuaciones realizadas en el ámbito de intervención del conjunto arqueológico, que se encuentre en poder de la Administración para lo que recabará del responsable del contrato cuanta documentación obre en poder de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y se considere necesaria para la redacción del documento. En especial, la persona responsable del contrato facilitará al contratista la documentación relativa a las actividades arqueológicas y cualquier otra documentación que afecte a la zona de actuación.

En ningún caso podrán servir las estipulaciones contenidas en este documento para justificar la omisión de estudios o documentación que, a juicio del responsable del contrato, deba integrar el proyecto.

En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios técnicos municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de la futura licencia de obras. Asimismo, deberá dirigir consulta a las compañías de servicio básicos para la obtención de los datos necesarios, de forma que las distintas instalaciones se definan en el proyecto de acuerdo con los requerimientos de cada una de ellas, adelantando cualquier problema posterior a la ejecución de las obras.

6.1.1. Fases de entrega

La documentación que responde a las especificaciones anteriores deberá cumplimentarse en los tres documentos que se indican a continuación, que constituirán las tres fases de entrega, correspondiendo la primera a la redacción de una memoria previa descriptiva y justificativa, la segunda a la redacción del proyecto básico y la tercera a la redacción del proyecto de ejecución.

La documentación de los proyectos se ajustará a lo establecido en el artículo 233 de la LCSP, al Anejo I del CTE, y a las anteriormente referidas Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica para obras de la Consejería de Cultura.

En particular, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas del CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

- a) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en la zona de actuación proyectada, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse.
- b) Las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del inmueble, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- c) Las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 12 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Las instrucciones de uso y mantenimiento, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación. En dichas instrucciones de uso y mantenimiento, se analizará y verificará además, que sea posible acometer de forma sencilla y económica todas y cada una de las labores de mantenimiento periódico establecidas en dicho documento (tales como acceso de operarios, empleo de medios auxiliares, etc), en el conjunto arqueológico y en concreto en la zona de intervención.

El proyecto se desarrollará en tres fases de entrega, en la que se presentará la memoria previa descriptiva y justificativa, el proyecto básico, y el proyecto de ejecución. Cada una de estos trabajos debe cumplir las siguientes condiciones:

Memoria previa descriptiva y justificativa

Tras la adjudicación del contrato, el equipo de trabajo presentará una memoria previa descriptiva y justificativa que recoja como mínimo: diagnóstico de la situación actual de las zonas a intervenir y propuesta básica de actuación, con una estimación de su presupuesto de ejecución material, así como la estimación del plazo previsto de la ejecución de las obras. Dicha memoria incluirá además la planimetría y la documentación gráfica que se estime necesaria para justificar las actuaciones previstas, también se propondrá el sistema de trabajo así como una delimitación de las zonas con una descripción detallada del sistema a emplear.

Dicha memoria además incluirá, el estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

Asimismo, contendrá un estudio de viabilidad de la intervención en relación a la preservación de los valores del bien, con base a las nuevas condiciones, usos y necesidades previstas. En su elaboración, la persona que dirija el equipo deberá realizar las consultas necesarias con los servicios Técnicos Municipales para obtener la normativa urbanística de aplicación para facilitar la tramitación de las licencias correspondientes y en especial la Licencia de Obras.

Asimismo, deberá dirigir consulta a las compañías de servicio básicos para la obtención de los datos necesarios, de forma que las distintas instalaciones se definan en el proyecto de acuerdo con los requerimientos de cada una de ellas, adelantando cualquier problema posterior a la ejecución de las obras.

Proyecto básico

Su contenido documental se corresponde con las determinaciones prevenidas en el CTE así como en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, referente al proyecto de conservación. En esta fase del trabajo en la que se exponen los aspectos fundamentales de las características generales de la obra al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma y establecer un avance de presupuesto. Incluirá el estudio del bien en el ámbito de actuación, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar y la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico, con su incidencia sobre los valores protegidos.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 13 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Proyecto básico y de ejecución

Contendrá la determinación completa de detalles y especificaciones de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, de forma que quede perfectamente definida la obra para su posterior contratación y ejecución.

Su contenido será suficiente para su supervisión por la oficina de supervisión, si procede, por lo que deberá incorporar el oportuno diagnóstico sobre el estado de conservación de la zona de actuación, así como el presupuesto detallado necesario para la contratación de la obra. Deberá ser redactado de modo que permita la dirección y ejecución de las obras a personas distintas del proyectista. En todo caso, se tendrán en cuenta a la hora de su redacción, las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura.

Dicho proyecto deberá tener en cuenta e incluir, en su caso, la solución técnica y su correspondiente valoración y la supresión de aquellas posibles servidumbres que pudieran, en su caso, afectar al solar y a la viabilidad de las obras. Igualmente contemplará aquellas obras de urbanización que estrictamente sean necesarias para conectar con los servicios básicos de infraestructuras.

El PEM se refiere a la obra completa, teniendo en cuenta para ello siempre los precios de mercado. Se deberá incluir asimismo la medición y valoración de cuantos elementos fuera preciso eliminar o integrar en la ejecución de las obras, como por ejemplo excavación de cimientos de edificaciones antiguas, el desvío y anulación de redes generales existentes, así como la reposición o protección de la urbanización existente según condiciones de ejecución. Las unidades de obra tomarán como referencia los criterios fijados por la Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA).

Cualquier propuesta de diseño o calidad de materiales que figure en el proyecto de ejecución no podrá suponer un incremento del PEM reflejado en el avance del proyecto presentado. Éste sólo podrá ser modificado previa aprobación expresa y documentada de los correspondientes ajustes por el órgano de contratación.

Si durante su fase de redacción, fuera necesaria la modificación del proyecto debido a determinadas decisiones constructivas y/o funcionales, el proyectista deberá llevar a cabo cuantos documentos y actuaciones sean necesarias para la tramitación de la correspondiente modificación sin que ello suponga coste adicional alguno para el órgano promotor del contrato. Este proyecto de ejecución servirá de base para la posterior licitación y adjudicación de la obra.

Estudio de Seguridad y Salud

El proyecto de ejecución incorporará el estudio de seguridad y salud, o estudio básico en su caso, elaborado conforme la normativa vigente en la materia de prevención de seguridad y salud laboral, y en particular la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Deberá ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución y recoger las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 14 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.1.2. Plazos de ejecución del trabajo.

El plazo total de ejecución del presente contrato será el establecido en la memoria justificativa del presente contrato y finalizará con la aprobación del proyecto por parte del órgano de contratación, por lo que el plazo total se verá incrementado por los plazos necesarios para las revisiones necesarias hasta la emisión de supervisión favorable y aprobación del proyecto. Este plazo se verá incrementado automáticamente por las ampliaciones de plazo y por las suspensiones temporales del contrato.

Los plazos parciales para la ejecución de los distintos trabajos comprendidos en el presente contrato serán los establecidos igualmente en la memoria justificativa del presente contrato.

Así mismo los plazos para la realización de determinadas actividades y trámites inherentes al contenido del presente trabajo, serán los establecidos en la memoria justificativa del presente contrato y los contemplados por la legislación de Contratos del Sector Público.

Los plazos parciales y total de entrega del trabajo serán los siguientes, conforme a lo establecido en la memoria justificativa del presente contrato:

Plazo total:

El plazo total se verá incrementado por los plazos necesarios para las revisiones necesarias hasta la emisión, en su caso, del informe favorable de la oficina de supervisión si procede, y la resolución de aprobación del proyecto por el órgano de contratación.

Plazos parciales:

- Redacción de la memoria previa descriptiva y justificativa: 1 mes.
El plazo total para la elaboración de este documento será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato hasta la fecha de presentación de la memoria previa descriptiva y justificativa completa en el registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Redacción de proyecto básico: 1 mes.
El plazo total para la elaboración de este documento será de 1 mes a contar desde la conformidad de la memoria previa descriptiva y justificativa por la persona responsable del contrato hasta la fecha de presentación del proyecto básico completo en el registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
- Redacción de proyecto de ejecución: 2 meses
El plazo total para la elaboración de este documento será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la comunicación fehaciente de la conformidad del proyecto básico por la persona responsable del contrato, hasta la presentación en registro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte del proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud completo.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 15 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO

7.1. Redacción del Proyecto

El proyecto se ajustará a las normas que contempla la LCSP y el RGLCAP sobre el contenido del proyecto de obra; así como a la versión actualizada de las Instrucciones sobre redacción de proyectos y documentación técnica de la Consejería de Cultura, a la normativa urbanística en vigor, a la normativa técnica de obligado cumplimiento, a las normas de colegios profesionales, así como a lo establecido por el presente pliego.

En la elaboración de cada uno de los documentos enumerados en las instrucciones de redacción de proyectos mencionadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

7.1.1. Memoria y anexos.

La memoria descriptiva y constructiva, que se estructurará de acuerdo al CTE, deberá recoger y contener toda la información previa del inmueble y las descripciones y justificaciones de las soluciones adoptadas, así como las características de todas y cada una de las obras proyectadas. Y, en particular:

A. Análisis del bien y del ámbito de intervención

Abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Identificación, ubicación, afecciones legales (titularidad, categoría de protección, instrucciones particulares, calificación urbanística, etc).
- Memoria histórica del bien con referencia a las fases de formación y diversas transformaciones experimentadas.
- Descripción arquitectónica, con identificación de cada uno de sus componentes y técnicas constructivas utilizadas a lo largo de su evolución, centrándose en el ámbito de intervención considerado.
- Identificación de sus significados y valores culturales.
- Revisión de los estudios previos realizados hasta el momento (arqueológicos, históricos, geotécnicos, materiales, levantamientos planimétricos), en dicho ámbito.
- Estado de conservación del inmueble en el ámbito de actuación, con caracterización de los daños y clasificación de los mismos por grupos de problemas de causas similares, localizándolos de forma exacta y refiriéndolos a cada elemento o parte del bien, indicando tipo de daños y gravedad.
- Elaboración de hipótesis y justificación de las causas que han producido los daños.
- Análisis de la visita pública actual al inmueble protegido, accesibilidad y recorridos existentes.
- Estudio y detección, en su caso, de las especies protegidas que aniden en el ámbito objeto de la intervención o en su entorno, a efectos de la solicitud de autorización ambiental que deba solicitarse a la consejería competente en materia de medio ambiente para la posterior ejecución de las obras.

B. Diagnóstico

Elaborado a partir del análisis realizado. Evidenciará su estado actual, señalando las necesidades de intervención en relación a su conservación, accesibilidad y puesta en valor para su contemplación.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 16 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



C. Propuesta de intervención

Abordará al menos las siguientes cuestiones:

- Descripción completa de la actuación y justificación teórica y técnica de las soluciones adoptadas sobre la base del diagnóstico, estudios, criterios patrimoniales y anejos correspondientes, que incluirá los siguientes aspectos:
 - Zonas donde se va a intervenir.
 - Tipo o tipos de intervención.
 - Elementos que componen la intervención.
 - Objeto de cada tipo de intervención.
 - En el caso que se propongan demoliciones que afecten al bien protegido, justificación de su excepcionalidad, en cumplimiento de la LPHA.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y documentos básicos del CTE que afecten al proyecto. (Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Proyecto de cableado estructurado, en su caso).
- Justificación de la posibilidad o no de eliminación de barreras arquitectónicas en el ámbito de intervención.
- Especificación de materiales, procedimientos técnicos, instalaciones y medios auxiliares a emplear.
- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra.
- Medidas a adoptar para la protección de los elementos de valor que puedan verse afectados por la intervención.
- Definición de aquellas operaciones que deban ser realizadas por especialistas.
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Declaración de obra completa.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Hoja resumen de presupuesto.
- Programa de mantenimiento en el que se recogerán los plazos en los que deben hacerse la revisión de los resultados de las actuaciones previstas, teniendo en cuenta los tratamientos cuya eficacia sea temporal, las acciones posibles para prolongar esa eficacia, las normas de manipulación y cuantas otras observaciones se consideren pertinentes.

D. Anexos a la Memoria

Anexo I. Cumplimiento normativo

- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente y documentos básicos del CTE que afecte al proyecto. En caso de conflicto entre lo dispuesto en la normativa de aplicación y el grado de protección del inmueble, se justificará la imposibilidad de su cumplimiento, parcial o total, y se describirán las medidas alternativas compensatorias adoptadas.
- Justificación del cumplimiento de la vigente normativa medioambiental, dirigida especialmente a la adopción de las medidas necesarias en caso de que aniden o habiten en el inmueble especies protegidas.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 17 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Justificación del cumplimiento en su totalidad del Decreto 293/2009, de 7 de julio, en relación con las normas técnicas de accesibilidad, mediante la ficha modelo aprobada. Asimismo, se justificará el cumplimiento del Título VII de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la citada ley, si es imposible el estricto cumplimiento de algún apartado de la ley, esto deberá quedar detalladamente justificado en el proyecto, y la solución que finalmente se adopte procurará, al menos, mejorar las condiciones de accesibilidad existentes. La imposibilidad del cumplimiento de algún apartado de ésta ley no exime del cumplimiento del resto de prescripciones requeridas.

Anexo II. Documentos administrativos

- Declaración de obra completa. Que de conformidad con el artículo 125.4 del RGLCAP, comprende todas las actuaciones necesarias para lograr el fin propuesto.
- Propuesta de clasificación del contratista y categoría del contrato.
- Propuesta de fórmula de revisión de precios (si procede).
- Programas de tiempos y costos de obras.
- Hoja resumen de presupuesto.

Anexo III. Documentos técnicos

- Estudio geotécnico (si procede).
- Estudios previos e información técnica en general aportada al proyecto.
- Listados de cálculos, si su volumen aconseja ir de forma separada de la memoria de cálculo.

Anexo IV. Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición

- Elaborado de conformidad al artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero

Anexo V. Proyecto de Cableado Estructurado (si procede)

- Elaborado conforme la Instrucción de la Viceconsejería de Cultura para la coordinación de actuaciones en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) en la Consejería de Cultura.

Anexo VI. Certificado de eficiencia energética del proyecto (si procede)

- Elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la eficiencia energética.
- Se justificará que en aplicación de la disposición adicional segunda apartado segundo del citado Real Decreto, el consumo de energía del inmueble será casi nulo.

Anexo VII. Plan de Ensayos y Control

- Plan de ensayos y análisis de los materiales, de los procedimientos técnicos y de control de ejecución de la obra, elaborado conforme al Decreto 67/2001, de 5 de abril, que regula el Control de Calidad de la Construcción y la Obra Pública en Andalucía.

Anexo VIII. Propuesta de panelería (si procede)

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 18

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 18 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- La propuesta de panelería, para la difusión de las obras objeto del contrato, incluirá su descripción y la documentación gráfica necesaria. Su valoración económica se integrará en las mediciones y presupuesto de la obra.

7.1.2. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Deberá recoger las siguientes prescripciones, conforme al CTE:

- Prescripciones sobre los materiales: Descripción de las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra, así como sus condiciones de suministro, recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Se estipulará el nivel de calidad y los criterios de control que deban realizarse en la recepción, incluyendo el muestreo del producto y los ensayos, los criterios de aceptación y rechazo, las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra.
- Proceso de ejecución: Descripción de las características técnicas de cada unidad de obra, indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas, tolerancias admisibles, condiciones de acabado, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades. Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.
- Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada.
- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales de la actuación.

7.1.3. Mediciones y Presupuesto

Incluirán los siguientes documentos:

- Determinación de los costes indirectos de la obra.
- Cuadro de precios.
- Cuadro de Precios Elementales.
- Cuadro de Precios Auxiliares.
- Cuadro de Precios Unitarios Descompuestos.
- Mediciones y presupuesto.
- Resumen económico.

No se admitirán precios sin desglose, ni partidas alzadas.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 19 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- El Documento de Mediciones y Presupuesto deberá recoger textualmente la siguiente indicación:
«En el precio de cada unidad está incluida la parte proporcional de los medios auxiliares, coste de pruebas y ensayos, puesta en funcionamiento, permisos, proyectos visados por los correspondientes colegios profesionales, tramitación ante organismos oficiales, legalización, boletines, inspección de OCA, licencias, abono de licencia municipal de obras, impuestos de construcción, ocupación de vía pública, tasas o similares, elaboración de planos de obra, documentación necesaria para cumplimentar el Libro del Edificio, considerándose las instalaciones completamente terminadas, probadas, legalizadas y en funcionamiento».
- Las mediciones deben clarificar el elemento o zona del monumento a la que se refieren, debiendo estar referidas a datos existentes en los planos y con la información necesaria que permita su fácil comprobación e identificación en los mismos.
- Se evitará la mención de marcas comerciales, incluyendo el término «o equivalente», en caso necesario.
- La descomposición de las partidas incluirá un porcentaje destinado a medios auxiliares y otro a costes indirectos, cuya cuantía se determinará en función del tipo de intervención y la incidencia de dichos aspectos. Es necesario que se aporte el cálculo y justificación de este porcentaje aplicado, de forma individualizada para esta obra.
- El código de nomenclatura de partidas debe ser correlativo dentro de cada capítulo y el código de los precios contenidos en la descomposición de una unidad debe ser coincidente con el de desglose de unitarios y auxiliares de modo que sean fácilmente localizables en cada parte del cuadro de precios.

7.1.4. Planimetría

Se presentarán en primer lugar, los planos de situación, emplazamiento y aquellos que definan el estado actual de los inmuebles objeto de esta intervención (Planos de información), incluyéndose a continuación, los planos que definan la obra proyectada (Planos de proyecto).

A. Planos de información:

- Incluirán planos de urbanización y emplazamiento, con indicación del sector geográfico o urbano en que se encuentre el inmueble y su entorno más próximo.
- Se aportarán planos explicativos de la protección urbanística y patrimonial vigente de los inmuebles y ámbitos objeto de estudio, incluyéndose la posible afección derivada de la existencia de un entorno de protección (establecido individualizadamente o por disposición adicional cuarta de la LPHA).
- Los planos de información incluirán plantas, alzados y secciones, en su estado actual, acotados, en los que se definan las características técnicas de los materiales que lo conforman, así como las patologías e incidencias que afecten a la conservación del inmueble.

B. Planos de proyecto:

- Incluirán plantas, alzados y secciones de los inmuebles en su estado reformado, así como aquellos detalles constructivos necesarios para la definición de la obra proyectada. Contendrán las cotas y especificaciones precisas para su correcto entendimiento.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 20 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En los planos de proyecto se indicarán todas y cada una de las intervenciones de modo que queden perfectamente definidas y delimitadas, tanto en plantas, como alzados y secciones, debiendo reflejarse con claridad:
 1. Elementos a demoler.
 2. Elementos nuevos.
 3. Actuaciones de elementos existentes.
- Los planos de detalles constructivos e instalaciones se representarán con detalle los distintos elementos para una total definición de la intervención.
- En los casos en los que sea necesario, para el correcto entendimiento de las soluciones propuestas, se presentarán planimetrías a color, volumetrías, perspectivas e imágenes 3D, del bien en su conjunto o de las zonas donde se intervenga.

7.1.5. Estudio de seguridad y salud

El estudio de seguridad y salud, o en su caso estudio básico, habrá de ser coherente con el contenido del proyecto de ejecución de obras y ceñirse a él. Para ello las previsiones recogidas en el estudio deberán corresponderse específicamente con las obras y prescripciones técnicas que contemple el proyecto y referirse sólo y concretamente a ellas.

Contendrá todos los documentos preceptivos de un proyecto: Memoria, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Cuadro de Precios, todo conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

El Presupuesto del estudio de seguridad y salud deberá ir incorporado al presupuesto general de la obra como un capítulo más del mismo. A todos los efectos, el adjudicatario deberá asumir y resolver todas las obligaciones del citado Real Decreto 1627/1997, en la redacción del proyecto objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad y salud necesarias que fuesen necesarias para los trabajos arqueológicos incluidos en el proyecto de obras, se integrarán en el estudio de seguridad y salud del proyecto.

7.1.6. Programa de mantenimiento

Su objetivo es garantizar la adecuada conservación del bien mediante un seguimiento periódico de la intervención y la detección precoz de daños y alteraciones.

El programa de mantenimiento deberá sistematizar y planificar todas las actividades y estrategias destinadas a prevenir los daños que pudieran ocasionarse en el bien. Y se basará en la diagnosis del estado de conservación del bien y en las nuevas condiciones a las que quedará sometido.

Detallará para cada material, sistema estructural, elemento constructivo e instalación que hayan sido objeto de la intervención y, en su caso, para los bienes muebles u otros bienes integrados en la arquitectura, los siguientes contenidos:

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 21 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Identificación.
- b) Usos adecuados e inadecuados.
- c) Tratamientos correctos para su conservación.
- d) Tipo de revisiones y operaciones de mantenimiento.
- e) Cualificación del personal autorizado para su realización.
- f) Programación de revisiones y operaciones sistematizadas y, en su caso, encuadradas en el mantenimiento integral del inmueble.
- g) Descripción de posibles situaciones de riesgo, métodos de prevención y respuesta a las mismas.
- h) Propuestas y recomendaciones específicas para la conservación del bien.

7.1.7. Documentación y contenido del «Resumen de Características del Proyecto»

Una vez supervisado el proyecto básico y de ejecución por la oficina de supervisión, si procede, el adjudicatario deberá presentar un «Resumen de Características del Proyecto» que contendrá:

- Una memoria breve en la que se incluyan los siguientes datos:
 - Descripción del bien. Datos principales: Tipología, provincia, municipio, situación legal, cronología, observaciones, bibliografía descripción y fotografías.
 - Breve reseña histórica.
 - Estado previo mediante reportaje fotográfico con pie de fotos y plano esquemático con la localización de las tomas.
 - Metodología empleada.
 - Descripción de la intervención.
 - Ficha técnica.
- Planimetría básica, en formato DIN-A3, que contenga el estado original y reformado y en su caso imágenes tridimensionales de las zonas dónde se va intervenir.

8. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

8.1. Presentación de la documentación

De la memoria previa descriptiva y justificativa se presentará un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive) o mediante la Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica, en formato digital pdf.

Del proyecto básico se presentará un ejemplar en soporte digital (CD o pendrive) o mediante la Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica, en formato digital pdf.

Del proyecto de básico y de ejecución se presentarán al menos 4 ejemplares, encuadrados en formato DIN-A4, más los necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones pertinentes. En cada ejemplar de proyecto se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica y numérica que formen parte del proyecto y del ESS, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial :dxf o similar).

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 22 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del documento denominado «Resumen de características del proyecto» se presentarán 3 ejemplares encuadrados en formato DIN-A4. En cada ejemplar se incluirá un CD o pendrive conteniendo la documentación textual, gráfica, y numérica, en formato digital pdf y editable (archivos de texto: formato odt o similar, hojas de cálculo: formato .ods o similar y documentación gráfica vectorial: dxf o similar).

8.2. Propiedad de los trabajos realizados

Quedará en propiedad de la Junta de Andalucía tanto el resultado de los trabajos realizados como los derechos inherentes a éstos, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Administración de la Junta de Andalucía, y ésta, en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que el contratista deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular, a los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión aunque, en tal caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

9. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Valor estimado del contrato (importe total IVA excluido):

14.877,40 euros. CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.

Importe del IVA:

3.124,25 euros. TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.

Presupuesto base de licitación (importe total IVA incluido):

18.001,65 euros. DIECIOCHO MIL UN EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

Presupuesto de ejecución material estimado para las obras:

415.000,00 euros. CUATROCIENTOS QUINCE MIL EUROS.

Desglose:

TOTAL COSTES DIRECTOS	12.194,59
GASTOS GENERALES 16 % s/(c)	1.951,13
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 % s/(c)	731,68
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	14.877,40
IVA (21 %)	3.124,25
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)	18.001,65

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 23 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sistema de determinación del precio:

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación excluido el IVA, al no preverse prórroga.

El valor estimado del contrato se ha calculado tomando como referencia los «Baremos Orientativos de Honorarios» editados por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, en función del PEM estimado de la obra, de la superficie de actuación, de las características de la obra y la naturaleza del contrato.

El valor estimado del contrato incluye todos los conceptos retribuíbles a la prestación del servicio, desde dietas, servicios de locomoción, honorarios del técnico o equipo técnico, consultas en registros, gastos generales, beneficio industrial, y cualquier otro asimilable al coste del trabajo.

El importe de los honorarios calculados para la prestación del servicio tienen el carácter de tanto alzado y de precio cerrado, por todos los conceptos que integran el objeto contractual y no experimentará modificación una vez se concrete con exactitud el presupuesto final del proyecto aprobado. Por tanto, el valor estimado del contrato se mantendrá conforme a los honorarios calculados en base al PEM previsto para las obras, no viéndose afectado por las modificaciones de éste, en caso de que existan.

Régimen de abono del precio:

La forma de pago será mediante pagos parciales conforme se establece en el apartado 9 de la memoria justificativa de este contrato.

10. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción total del servicio se entenderá efectuada con la resolución de aprobación del proyecto emitida por el órgano de contratación y prevista en el artículo 231 de la LCSP.

Para ello y con carácter previo a la emisión de dicha resolución, se debe disponer de los siguientes documentos:

- Informe favorable de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de Córdoba.
- Informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba.
- Resolución por la que se autoriza de la intervención, de conformidad con lo previsto en el art. 33 de la LPHA, emitida por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.
- Informe favorable al proyecto emitido por la oficina de supervisión de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, si procede.
- Ejemplares del proyecto supervisado según lo previsto en el apartado 8.1 del presente pliego.
- Informe de conformidad con el contenido del proyecto básico y de ejecución, emitido por la persona responsable del contrato.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 24 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PLAZO DE GARANTÍA

Este contrato no lleva vinculado un período de garantía, finalizando su duración con la terminación del objeto del mismo.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURA

Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

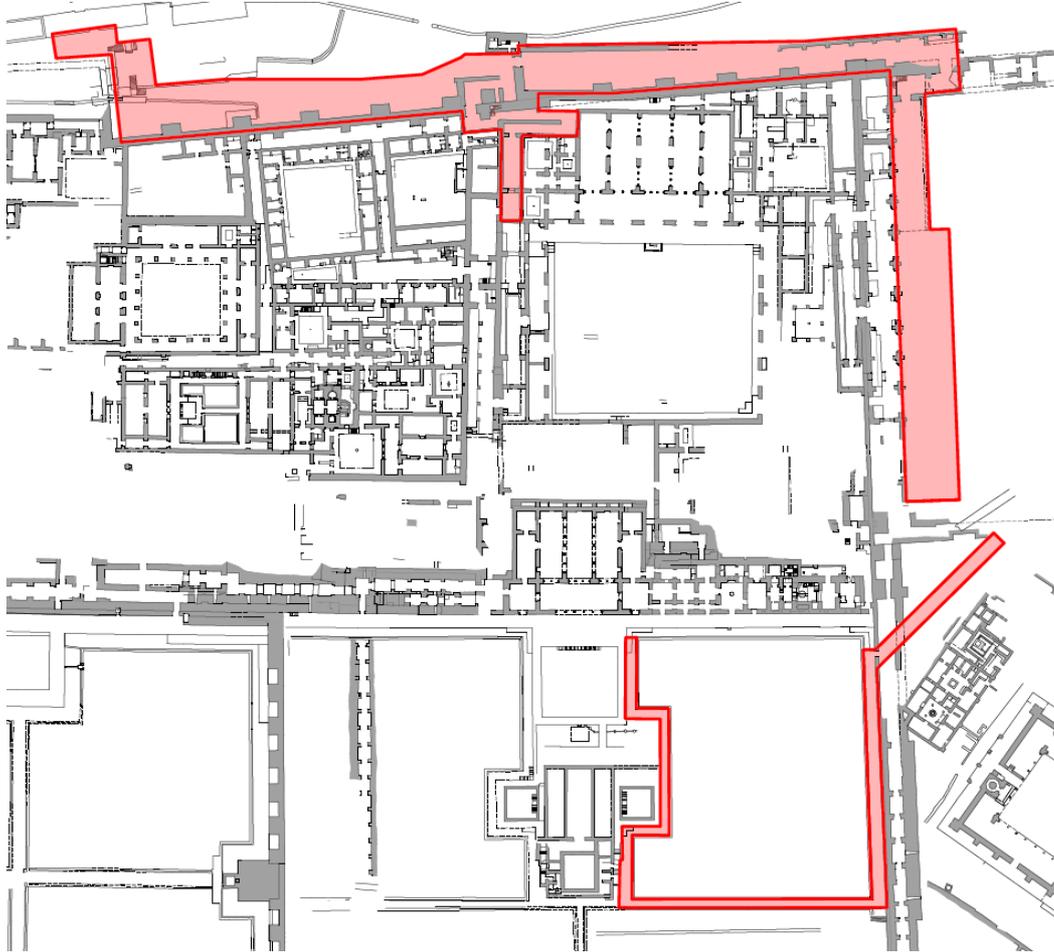
PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 25

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 25 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXOS AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Anexo 1. Planimetría del ámbito de intervención



PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 26

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 26 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo 2. Reportaje fotográfico

PPT de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de reordenación y adecuación del itinerario hacia el salón rico por el borde oriental de la zona excavada de Madinat al-Zahra - Página 27

SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 27 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0Olvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REPORTAJE FOTOGRÁFICO



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 28 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 29 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 30 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 31 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 32 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX0lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 33 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 34 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 35 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 36 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 37 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 38 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 39 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 40 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SALOMON CASTIEL ABECASIS		28/06/2023 20:14:13	PÁGINA: 41 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwn4H9VYxCYM4IX00lvjkt177F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	